

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 883-2016-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01039912) recibida el 05 de agosto de 2016, mediante la cual el Bachiller DAVID CESAR SOLORZANO HILARIO, egresado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre en su Diploma de Bachiller en Ingeniería Mecánica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 156-1999-CU del 12 de agosto de 1999, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don DAVID CESAR SOLORZANO HILARIO, en el Proceso de Admisión 1999-I, a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 876-10-CU-GB del 11 de agosto de 2010 se otorgó el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica al ex alumno DAVID CESAR SOLORZANO HILARIO, el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía; expidiéndose la diploma correspondiente;

Que, a don DAVID CESAR SOLORZANO HILARIO se le confiere, con fecha 10 de agosto de 2010, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica, mediante Resolución N° 876-10-CU-GB del 11 de agosto de 2010 registrado en el Libro XCVIII, Folio N° 190, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual figura su segundo prenombre como CÉSAR;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita la rectificación de su segundo nombre en su Diploma de Bachiller en Ingeniería Mecánica, señalando que el mismo no lleva tilde como consta en su Partida de Nacimiento, y según la Resolución de Consejo Universitario N° 876-10-CU-GB;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1125-2016-D-ORAA del 03 de octubre de 2016, remite el Informe N° 027-2016-DMM/ORAA del 29 de setiembre de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como DAVID CESAR SOLORZANO HILARIO;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 777-2016-OAJ, recibido el 11 de octubre de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del segundo nombre del alumno DAVID CÉSAR SOLORZANO HILARIO; debiéndosele consignar con tilde, respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios; así como en la diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y la Resolución N° 876-10-CU-GB del 11 de agosto de 2010;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 777-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de octubre de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 10 de agosto de 2010, expedido en virtud de la Resolución N° 876-10-CU-GB de fecha 11 de agosto de 2010, registrado en el Libro XCVIII, Folio N° 190, en el extremo referido al primer nombre del recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **DAVID CESAR SOLORZANO HILARIO**, sin tilde en el segundo nombre conforme consta en la Resolución N° 156-1999-CU del 12 de agosto de 1999, en la Resolución N° 876-10-CU-GB del 11 de agosto de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, ODA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.